



AMPLIACIÓN CONTRATO DE COMODATO Y SUMINISTRO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA

E

VALTEK S.A.

En Villa Alemana, a 1 de Julio de 2014, comparecen por una parte la **CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA**, R.U.T.: 70.983.600-5, representada por su Secretario General, don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad 8.913.550-8, ambos domiciliados en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante **“la Corporación Municipal”** o **“la comodante”**, y por otra parte, **VALTEK S.A.**, R.U.T.: 79.568.850-1, representada por don **BRUNO SANGUINETI CARDEMIL**, cédula nacional de identidad N° 5.651.445-7, ambos domiciliados en Av. Marathón 1943, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante **“VALTEK S.A.”**, se ha convenido el siguiente contrato de comodato y suministro:

PRIMERA: **VALTEK** es dueña de los siguientes equipos:

- | | |
|--|---------|
| 1. Equipo Hematológico BC-5380 RF 02100477 | ID2035 |
| 2. PC operativo | |
| 3. Impresora HP-1102 operativa | ID2180 |
| 4. Ups 3kva | ID1205 |
| 5. Equipo Hematológico BC-2800 RP 98103170 | ID1697 |
| 6. Isotal | ID 959 |
| 7. Equipo para coagulación Sysmex CA 560 | ID 4073 |
| 8. Equipo para Hormonas Immulite 1000 | ID 1413 |

SEGUNDA: El director de salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana, para efectos del presente contrato, declara recibir los instrumentos expresados en la cláusula anterior objeto del presente contrato en buenas condiciones. Se deja constancia que los equipos se encuentran en la Corporación Municipal desde el 1° de agosto de 2010.

Por intermedio del presente instrumento, **VALTEK S.A.** acepta que los equipos sean instalados en el Laboratorio Clínico de la Corporación Municipal y operados por la Corporación Municipal.

TERCERA: Obligaciones de **VALTEK S.A.**, serán las siguientes:

- Entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento.
- Capacitación del operador de los equipos que el cliente designe.
- Entregar servicio de mantenimiento, reparación y asistencia técnica.

La garantía de los equipos durará el tiempo que tenga vigencia el presente instrumento.

No obstante lo anterior, **VALTEK S.A.** no responderá por el mal funcionamiento de los equipos producto de fallas derivadas de la mala utilización del mismo o del dolo de los operadores.

En tal caso el servicio técnico de **VALTEK S.A.** hará una cotización incluirá los gastos de traslado, transporte, repuestos y honorarios del técnico.

CUARTA: Las obligaciones de la Corporación Municipal serán las siguientes:

- Conservar en buen estado los equipos entregados en comodato.
- Usar los equipos y los reactivos según los términos convenidos.
- Restituir los equipos una vez transcurrido el plazo convenido o cuando corresponda al término del contrato, en perfecto estado de funcionamiento.
- El cliente comprará a **VALTEK S.A.** un mínimo de \$ 900.000.- (novecientos mil pesos) impuesto incluido, mensualmente en reactivos e insumos para uso en los equipos Hematológicos, un mínimo de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) para equipo de Coagulación y un mínimo de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) para equipo de Insulinas, durante el presente contrato.
- El incumplimiento en los montos de compra acordados, en un promedio trimestral, facultará a **VALTEK S.A.** para dar el contrato por terminado.

- Cancelar las facturas dentro de los 30 días contados desde la fecha de factura.
- El término del contrato por decisión unilateral del cliente o el incumplimiento de los puntos 4° o 5°, facultan a **VALTEK S.A.** para facturar el 10% de los montos de compra que se encuentren por debajo del acuerdo, desde el inicio del contrato hasta la fecha del retiro de los equipos.

QUINTA: Tanto el monto pactado como los precios de venta se reajustarán anualmente de acuerdo al IPC.

SEXTA: El presente contrato comenzará a regir desde el 1 de Julio de 2014 y se entenderá vigente, hasta el 31 de Diciembre de 2014. No obstante lo anterior, la Corporación Municipal podrá ponerle término anticipado al contrato sin expresión de causa, previo aviso por escrito, dirigido mediante carta certificada al domicilio del **VALTEK S.A.** individualizado más arriba, con a lo menos tres (3) meses de anticipación a la fecha en que desee ponerle término.

SÉPTIMA: Al término del contrato la Corporación Municipal deberá restituir a **VALTEK S.A.**, los bienes individualizados en la cláusula primera en las condiciones que ellos se encuentren, considerando el deterioro normal que provenga del uso de la misma convenida en este contrato.

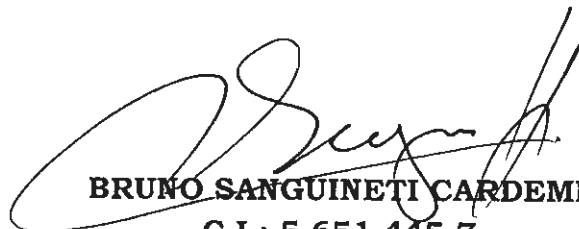
OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Cualquier otro documento firmado entre las partes respecto a las obligaciones y deberes relacionados con el presente contrato queda desde esta fecha sin efecto.

NOVENA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el Acta N° 5 de la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de Diciembre de 2008, en virtud de la cual lo nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre de 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana de doña Marianne Hauser Soto bajo el Repertorio N° 060.

La personería de don **BRUNO MARIO SANGUINETI CARDEMIL**, para representar a **VALTEK S.A.**, consta en Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Directorio de **VALTEK S.A.**, reducida a escritura pública por don Humberto Quezada Moreno, Notario Público de la Vigésimo sexta Notaría de Santiago, celebrada con fecha 28 de Julio de 2011, bajo el Repertorio N° 6844-2011.

DÉCIMA: El presente contrato de comodato y suministro se suscribe en cuatro (4) ejemplares, de igual tenor y validez. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación Municipal y un (1) ejemplar queda en poder **VALTEK S.A.**

En conformidad y previa lectura firman las partes.



BRUNO SANGUINETI CARDEMIL
C.I.: 5.651.445-7
REPRESENTANTE LEGAL
VALTEK S.A.



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 9.813.550-8
Secretario General
Corporación Municipal de
Villa Alemana